



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°094 -2018-ANA-DARH

Lima, 07 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 184035-2018, presentado por la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20405376190, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 095-2013-ANA-DARH de fecha 29.08.2013, se inscribió a la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un plazo de cuatro (04) años renovables, la cual venció el 29.08.2017;

Que, mediante escrito de fecha 28.09.2017, la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, solicitó su inscripción y/o renovación en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Resolución Directoral N° 140-2018-ANA-DCERH de fecha 22.08.2018, se aprobó la reconstrucción del expediente administrativo sobre Inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas presentado por la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**;

Que, con Informe Técnico N° 192-2018-ANA-DARH-ORDA, este Despacho precisa que la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, solicitó la renovación de su inscripción Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas dispuesta mediante Resolución Directoral N°



095-2013-ANA-DARH cuando se encontraba vencida, asimismo, han realizado la reconstrucción del expediente administrativo referido, en tal sentido, concluye que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **M&H INGENIEROS S.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua